

**DECRETO**

TRD – 2023-100.4.036

**DECRETO No. 036**

22 de Febrero del 2023

**“POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

(...)

“Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”(...)

Que el artículo 33 del Decreto Nacional 1042 de 1978, establece que el jefe del organismo podrá establecer el horario laboral.

Que el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 648 de 2017, establece que se podrá otorgar descanso compensado al empleado público para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que los días 3 al 5 de abril de 2023, hacen parte de la Semana Santa en la cual se programan actividades de reflexión espiritual que sirven de integración para el recogimiento y unión de las familias.

Que se requiere establecer una jornada laboral especial transitoria para los Servidores Públicos de la Alcaldía de Palmira, con el fin de compensar veintisiete (27) horas laborales de los días 3,4 y 5 de abril de 2023, comprendidos entre el 22 de febrero y 31 marzo de 2023, los cuales serán coordinados con los Secretarios, Subsecretarios, Directores y Jefe de Oficina.

**DECRETO**

Que el horario vigente es el siguiente:

JORNADA LABORAL	MAÑANA	TARDE
LUNES A JUEVES	7:30 AM A 12:30 AM	2:00 PM A 6:30 PM
VIERNES	7:30 AM A 12:30 AM	2:00 PM A 5:00 PM

Que se hace necesario compensar el tiempo que se otorgará como descanso a los servidores públicos, para lo cual se deberá trabajar una (1) hora diaria hasta completar veintisiete (27) horas, como se muestra a continuación:

JORNADA LABORAL							
TIEMPO TOTAL PARA COMPENSAR	HORAS PARA COMPENSAR DIARIAS	MES	FECHA	LUNES A JUEVES			
				MAÑANA		TARDE	
				INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA
				7:00 AM	12:30 PM	1:30 PM	6:00 PM
27 horas	1 hora	Febrero	22 al 28	VIERNES			
				MAÑANA		TARDE	
		INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA		
		7:00 AM	12:30 PM	1:30 PM	5:00 PM		
		Marzo	01 al 31	7:00 AM	12:30 PM	1:30 PM	5:00 PM

Que por necesidad del servicio es necesario dar claridad a las partes interesadas en procesos de contratación en curso que seguirán siendo hábiles los días 03, 04 y 05 de abril de 2022 en la jornada laboral normal establecida para la Alcaldía de Palmira de la siguiente manera:

DÍAS DE LA SEMANA	MAÑANA		TARDE	
	INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA
Lunes a jueves	7:30 AM	12:30 PM	2:00 PM	6:00 PM
Viernes	7:30 AM	12:30 PM	2:00 PM	5:00 PM

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER** los días 03, 04 y 05 de abril de 2023, como días no laborales.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EXCEPTÚESE** de lo dispuesto en el presente artículo, a los empleados públicos y trabajadores oficiales quienes cumplen actividades y funciones necesarias que exijan la continuidad en la prestación del servicio.

Igualmente se exceptúa los empleados públicos y trabajadores oficiales que se encuentren en disfrute de su período de vacaciones, de conformidad con lo establecido al concepto número 20206000146261 del 16 de abril de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EXCEPTÚESE** de lo dispuesto en el presente artículo, los trámites contractuales, por lo tanto, se tendrán como días laborables los días 03, 04 y 05 de abril, para los procesos de selección que se adelanten en la Administración Municipal, que se encuentren en curso al momento de la expedición del presente acto administrativo, en los cuales se hayan programado realizar actividades en el cronograma en la plataforma de SECOP II, y los trámites administrativos por parte de la Entidad o de los oferentes interesados, lo anterior con el fin de salvaguardar los derechos y participación de los interesados en los mismos.

**DECRETO**

Por necesidad del servicio, los directivos acordaran con los servidores públicos horarios específicos que permitan atender las actividades del cronograma de los procesos, por la necesidad del servicio. Respetando las normas laborales.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar parcial y temporalmente el horario laboral de los empleados públicos y trabajadores oficiales adscritos a la planta central del Municipio de Palmira así:

JORNADA LABORAL							
TIEMPO TOTAL PARA COMPENSAR	HORAS PARA COMPENSAR DIARIAS	MES	FECHA	LUNES A JUEVES			
				MAÑANA		TARDE	
				INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA
27 horas	1 hora	Febrero	22 al 28	7:00 AM	12:30 PM	1:30 PM	6:00 PM
				VIERNES			
		Marzo	01 al 31	MAÑANA		TARDE	
				INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA
				7:00 AM	12:30 PM	1:30 PM	5:00 PM

**PARÁGRAFO: COMPÉNSESE** el tiempo que se otorgará como descanso a los servidores públicos, para lo cual se deberá trabajar una (1) hora diaria hasta completar veintisiete (27) horas, en el horario aquí establecido.

**ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR** los términos de notificación y ejecutoria de todas las decisiones que profiera la Administración, de conformidad con el horario que quedo estipulado en el artículo anterior.

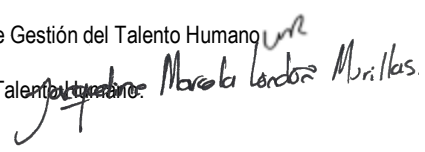
**ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE** lo aquí dispuesto a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira y a la Administradora de Riesgos Labores, para lo de su competencia.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

  
**ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Lina Marcela Rubiano Palta- Profesional Contratista– Subsecretaría de Gestión del Talento Humano  
Aprobó: Faysuly Manrique Libreros – Secretario de Desarrollo Institucional  
Revisó: Jacqueline Marcela Londoño Murillas – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano  
Nayib Yaber Enciso – Secretario Jurídico  
Manuel Fernando Flórez Arellano-Secretario General

  
Jacqueline Marcela Londoño Murillas